



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“2017-Año de las Energías Renovables”

San Miguel de Tucumán 20 FEB 2018

VISTO el Expte N° 78.466/17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología mediante Res. N° 136-017 y su modificatoria Res. N° 265-017 solicita se apruebe el nuevo Plan de Estudios de la Carrera “Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones surge como fundamento de la Carrera el siguiente: “Si bien el acompañamiento terapéutico surge del abordaje de las adicciones y la psicosis, con el tiempo su campo de acción se fue ampliando a otras patologías y diferentes contextos, sin perder la particularidad del rol, teniendo hoy una significativa producción científica, tanto en la publicación de revistas especializadas como en la formación de posgrado, dando cuenta de la riqueza de esta praxis como nuevo campo de estudio y observación en salud mental”;

Que el Proyecto presentado contiene además los siguientes ítems: Sobre la Formación de la Práctica en Argentina, La Práctica del Acompañamiento Terapéutico en Tucumán, Funciones de la Facultad de Psicología, Objetivos de la Carrera, Alcances del Título, Campo Ocupacional, Perfil del Egresado, Descripción del Plan para la Carrera, Requisitos de Ingreso, Organización de la Carrera, De las Prácticas y Contenidos Mínimos de las Asignaturas;

Que en lo que se refiere a la Estructura Curricular obra un cuadro que hace referencia a la duración de tres (3) años de la misma, con la indicación de las Asignaturas para cada año, siendo un total de trece (13) Asignaturas más una Práctica Final Supervisada (PFS) y un Trabajo Final Integrador (TIF), con indicación de la duración de cada una, cuatrimestrales o anuales, carga horaria semanal y total, siendo la carga horaria total de la Tecnicatura de 1600 horas;

Que el sistema de correlatividades se reduce a lo estrictamente necesario para asegurar una formación ordenada y efectiva, siendo requisito para rendir la asignatura subsiguiente;

Que es importante agregar que el Estatuto Universitario vigente establece en su Art. 50 que la competencia para fijar el sistema de correlativas corresponde al Consejo Directivo de la Facultad correspondiente;

Que en lo que respecta al aspecto presupuestario se informa que la Facultad de Psicología, una vez aprobados los aspectos académicos, gestionará los recursos necesarios a través de convenios o formas de autofinanciación para garantizar el dictado de la Carrera, no generando ninguna erogación para esta Universidad;


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“2017-Año de las Energías Renovables”

Que a su vez, la Dirección General de Títulos y Legalizaciones eleva un informe favorable en el sentido de que la Carrera cumple con la normativa de la Disposición N° 1/10 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), en lo referido a los criterios fijados por la misma;

Que las Condiciones de Ingreso a la Carrera, de acuerdo a las disposiciones del Art. 7° de la Ley de Educación Superior y las vigentes en el ámbito de esta Casa de Estudios.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

-En sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, desde el punto de vista académico, la Carrera “Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en Salud Mental” aprobada por Res. N° 136-17 y su modificatoria Res. N° 256-017 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en el que se incluye: Fundamento, Objetivo de la Carrera, Título que se otorga, Perfil del Egresado, Organización de la Carrera, Estructura Curricular, con la exclusión del Sistema de Correlatividades de Materias y Contenidos Mínimos de las Asignaturas y demás ítems que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

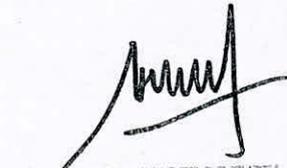
ARTICULO 2°.- Establecer que la carga horaria total de la Carrera es de 1600 horas.-

ARTICULO 3°.- Establecer que el título a otorgar es el de Técnico Universitario en Acompañante Terapéutico en Salud Mental”.-

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la implementación de la Carrera se producirá cuando se cuente con recursos presupuestarios suficientes para la cobertura de la misma

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones y vuelva a la Facultad de origen a fin de iniciar los trámites de Reconocimiento Oficial y Validez Nacional.-

RESOLUCIÓN N°: 0058 2018
LS


Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior



ANEXO RESOLUCION N°: 0058 2018

PLAN DE ESTUDIO

CARRERA:

“TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN SALUD MENTAL”

TITULO QUE SE OTORGA: Técnico Universitario en Acompañante Terapéutico en Salud Mental

1. Fundamentación de la carrera. Antecedentes

La práctica del Acompañamiento Terapéutico ha tenido un gran desarrollo en Latinoamérica, principalmente en Argentina, Uruguay y Brasil. Este proceso se desarrolló en un contexto de cuestionamientos a los abordajes psiquiátricos clásicos bajo la influencia de nuevas teorías y de búsqueda de herramientas terapéuticas para patologías destinadas al confinamiento, y caracterizado por la aparición de recursos alternativos tales como las Comunidades Terapéuticas, los Hospitales de Día, Centros de Salud de medio camino, dispositivos terapéuticos grupales, etc.

El Acompañamiento Terapéutico surge como campo profesional en la Argentina en los años '60, con aportes de la teoría sistémica, los desarrollos del psicodrama y psicoterapia de grupo; y los aportes de las teorías y técnicas cognitivas. Su rol procura evitar la marginación y la estigmatización del paciente, facilitando sus procesos de resocialización. Susana Kuras y Silvia Resnisky abordan los antecedentes de esta profesión y afirman que *“El rol del Acompañamiento Terapéutico encuentra su origen en una concepción psiquiátrica dinámica opuesta al planteo clásico que confina al enfermo mental con el rótulo de loco, alejándolo de su familia y de la comunidad. El acompañamiento terapéutico como agente de salud, se inscribe en la corriente que busca restituir la posibilidad de diálogo con la sin razón”*.

Si bien el Acompañamiento Terapéutico surge del abordaje de las adicciones y la psicosis, con el tiempo su campo de acción se fue ampliando a otras patologías y diferentes contextos, sin perder la particularidad del rol, teniendo hoy una significativa producción científica, tanto en publicación de revistas especializadas, como en la formación de posgrado, dando cuenta de la riqueza de esta praxis como nuevo campo de estudio y observación en salud mental.

Sobre la formalización de la práctica en Argentina

En la provincia de Córdoba se realizó en el año 2001 el II Congreso Nacional e Internacional de Acompañamiento Terapéutico, “Eficacia Clínica del Acompañamiento Terapéutico” que contó


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior



con acompañantes y profesionales del país, México, Brasil y Uruguay, siendo sede la Facultad de Psicología de la UNC. Este acontecimiento dio cuenta de la legitimidad de esta profesión y marcó una nueva etapa hacia el logro de una plena legalidad. Allí se sentaron las bases para que en Mayo del año 2003 se constituyera la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (A.A.T.R.A), primera entidad de alcance nacional orientada a *“Velar por las normas del ejercicio profesional relativas al Acompañamiento Terapéutico y propender a la jerarquización del nivel académico de los títulos, así como del ejercicio de esta profesión”*. En el año 2010 en asamblea, la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina aprobó un Código de Ética que está en vigencia y es (el único sancionado hasta el momento) específico para esta profesión construyendo bases de las normas éticas de la buena praxis profesional.

El acompañamiento terapéutico cobro mayor reconocimiento legal a partir de su mención en la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y la Ley de Salud Mental de la Provincia de Córdoba Ley 9.848. En el Art. 12 de la Ley Nacional Nº 26.657/13 y en el art. 47 de la Ley Provincial Nº 9848/10, se establece que la *“prescripción de medicación solo debe responder a las necesidades fundamentales de la persona con padecimiento mental y se administrará exclusivamente con fines terapéuticos y nunca como castigo, por conveniencia de terceros, o para suplir la necesidad de acompañamiento terapéutico o cuidados especiales”*. En la misma ley en su Art. 5º se expresa que *“El proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basados en los principios de la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales”*.

La práctica del Acompañamiento Terapéutico en Tucumán

En la provincia de Tucumán los Acompañantes Terapéuticos son requeridos en distintos sectores del sistema a saber, Salud, Educación, Justicia y Asistencia Social. Los Acompañantes Terapéuticos se encuentran prestando servicios en instituciones públicas y privadas de salud mental (hospitales de día, casas de medio camino, hospitales generales), en instituciones geriátricas y residencias para ancianos, en escuelas (públicas o privadas) y en el sistema judicial (en la externación de pacientes judicializados y en las visitas controladas de re-vinculación paterno – filial).

Las obras sociales y prepagas reconocen, de hecho, la figura del Acompañamiento Terapéutico en el tratamiento de pacientes que así lo requieran, aunque la carencia de un título habilitante específico dificulta la cobertura directa al no ser aún una práctica nombrada, siendo frecuente que los familiares de los pacientes deban presentar recursos de amparo ante la justicia para lograr el pago de dichas prestaciones.


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



No obstante, existe una gran cantidad de Acompañantes Terapéuticos que trabajan sin formación específica generando un riesgo tanto para ellos como para las personas atendidas, y numerosos estudiantes que recurren a la formación en instituciones privadas, a veces carentes de las debidas acreditaciones de los trayectos formativos que ofrecen. Se genera así la necesidad y obligación por parte del Estado, de formar Acompañantes Terapéuticos a partir de instituciones públicas, con título oficial, avalado por las leyes con el reconocimiento y validez pertinentes, con una formación académica correspondiente a la demanda social, brindando una respuesta desde la educación pública y gratuita.

Por lo antes dicho, se visualiza en la actualidad la necesidad social, educativa, institucional, académica y profesional de creación de la carrera de Acompañante Terapéutico, bajo el título: **"Tecnatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en Salud Mental"** en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán. Ofrecer el título oficial desde la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, permitirá generar las condiciones para impulsar la regulación legal del ejercicio del Acompañamiento Terapéutico (en Tucumán), evitando por un lado, la precarización académica y laboral de este campo de trabajo y por otro, contribuyendo a delimitar las incumbencias específicas del Acompañamiento Terapéutico, diferenciando su campo de aplicación de la especificidad de otras profesiones.

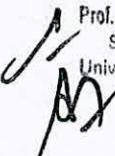
2. Funciones de la Facultad de Psicología

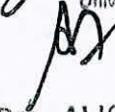
La Facultad deberá proporcionar ineludiblemente una metodología de formación mediante la práctica sistematizada en terreno, con permanente supervisión docente. La Facultad deberá proveer los medios y recursos necesarios para la formación de Técnicos Universitarios en Acompañamiento Terapéutico en Salud Mental como profesionales aptos para prestar servicios en cualquiera de las áreas e instituciones reconocidas por las diversas leyes existentes.

La Facultad brindará formación democrática, instrumentando medios y estructuras para la activa participación de todos los integrantes de la institución universitaria y los sectores de la comunidad relacionados con ella, en las diversas actividades que permitan la consecución de los objetivos propuestos.

Como aporte a la formación profesional, la Facultad de Psicología contará con la estructura necesaria para instrumentar la organización de la carrera universitaria propuesta y a partir de allí brindar servicios directos a la comunidad.

La Facultad de Psicología, una vez aprobados los aspectos académicos, gestionará los recursos necesarios a través de convenios o formas de auto-financiación para garantizar el dictado de la carrera. Siendo así, **la carrera no generará ninguna erogación para la Universidad Nacional de Tucumán.**


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



3. Objetivos de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico

Son objetivos de la nueva carrera que el alumno:

1) Desarrolle competencias para insertarse en un equipo interdisciplinario de salud desde un rol Auxiliar, que le permita trabajar en:

a) Tratamiento, rehabilitación y reinserción social y laboral en lo que respecta a asistencia, prevención y promoción de la salud mental.

b) Abordar las distintas patologías mentales que ponen a las personas en situación de discapacidad (transitoria o permanente) o en situación de vulnerabilidad social en las diferentes fases del ciclo vital (vínculo neonatal, niñez, adolescentes, adultos, adultos mayores).

c) Instrumentar elementos que permitan el acompañamiento a personas con discapacidad física (transitoria o permanente); enfermedades orgánicas crónicas y/o terminales.

2) Implemente los instrumentos teóricos-técnicos necesarios para realizar su práctica, atendiendo las demandas del contexto socio-cultural.

3) Alcance una formación-profesional idónea dentro de las áreas de competencia del Acompañamiento Terapéutico en los ámbitos clínicos, educativos, jurídicos, sanitario.

4) Desarrolle habilidades para: Acompañar a la persona con padecimiento mental en lo que respecta a la internación, externación y/o reinserción social.

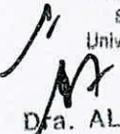
5) Desarrolle actitudes y aptitudes que le permitan constituirse en agente promotor de salud en equipos interdisciplinarios, en cualquiera de las áreas en que ejerza su actividad siendo auxiliar de un tratamiento dirigido y supervisado por otros profesionales (médico, psiquiatra, psicólogo, trabajador social).

4. Alcances del título de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en Salud Mental

Al ser un título que designa una competencia de acción derivada o compartida, el Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico en Salud Mental es un profesional habilitado para:

- Colaborar en tareas de sostén y acompañamiento a personas que por alguna circunstancia (padecimiento mental o discapacidad, transitoria o permanente) no puedan desenvolverse por sí misma.
- Colaborar en investigaciones en el campo de la Salud Mental.
- Participar y colaborar en la elaboración de planificaciones de programas de salud y acción social.
- Colaborar en equipos interdisciplinarios en el campo de la Salud Mental.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



- Acompañar y propiciar el desempeño favorable de los pacientes en los procesos de integración e inclusión, en las distintas actividades cotidianas, en la red comunitaria e instituciones donde éstas se desarrollen.
- Favorecer la socialización y reinserción social y/o laboral de la persona mediante estrategias que permitan potenciar sus recursos saludables.
- Asesorar y trabajar en forma mancomunada con los familiares del acompañado a fin de promover su inserción familiar.
- Realizar informes del proceso terapéutico al equipo tratante que den cuenta del desenvolvimiento del acompañado en los distintos ámbitos en que participa.
- Recibir asesoramiento y supervisión profesional permanente sobre las estrategias implementadas en el acompañamiento del paciente

Los alcances del título de Acompañamiento Terapéutico en Salud Mental tienen su especificidad en los puntos anteriormente expresados. Queda explicitado que su práctica es una acción derivada por el profesional psicólogo u otro profesional del área de la Salud Mental. De ninguna manera el rol del Acompañante Terapéutico implica la intromisión en la especificidad del título de Psicólogo, expresada en el Plan de Estudio de la Carrera de Psicología 2012 (Res. N° 1716-2014. HCS fs. 5-6) y Resolución 343-9 del Ministerio de Educación de la Nación.

5. Campo ocupacional

Dentro del ámbito de la salud mental podrá desempeñarse en los siguientes lugares:

- Servicios de atención para pacientes con trastornos psiquiátricos o por uso de sustancias psicoactivas (públicos y privados)
- Hospitales polivalentes
- Hospital de día
- Centro de día
- Centro educativo terapéutico
- Comunidad terapéutica
- Casa de medio camino (residencias)
- Talleres laborales protegidos
- Centro de rehabilitación psicofísica

En el ámbito ambulatorio:

- Internación domiciliaria
- Abordaje en la vida diaria del paciente

Instituciones escolares públicas o privadas

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



- Nivel inicial, primario, secundario, terciario, universitario
- Escuelas especiales

Geriátricos

Justicia (visitas controladas, re-vinculación paterno filial)

Otros

6. Perfil del Egresado

El Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico en Salud Mental deberá ser capaz de:

- Comprender la complejidad del campo del Acompañamiento Terapéutico a partir de su formación teórico-práctica.
- Establecer con los pacientes un vínculo reparador constructivo, que le permita a los mismos la realización de sus máximas posibilidades y potencialidades. Para ello el Acompañante Terapéutico se insertará en la vida cotidiana del acompañado para su cuidado, atención y seguimiento.
- Entender las conductas de su acompañado conforme a su cuadro psicopatológico, sus necesidades y sus particularidades evolutivas.
- Adquirir conocimientos teóricos, técnicos y éticos que le permitan desarrollar su rol desde un abordaje sensible y comprometido con la problemática abordada.
- Comprender e insertarse en el funcionamiento de las instituciones en las que asista al acompañado, desarrollando habilidades cognitivas y sociales necesarias para el trabajo en equipo interdisciplinario.

7. Descripción del plan para la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en Salud Mental

La carrera consta de 3 (tres) años de duración con una carga horaria total de 1600 (mil seiscientas) horas todo lo cual se encuentra discriminado bajo el título: Carga horaria.

Modalidad de Cursado: Presencial.

Lugar de dictado: El dictado de la carrera se realizará en la sede de la Facultad de Psicología de la UNT.

8. Requisitos de Ingreso

De acuerdo al Art. 7 de la Ley N° 24.521; sustituido por el art. 4 de la Ley 27204 (B.O. 11/11/2015), toda persona con la Educación Secundaria concluida puede ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza superior. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esta condición, podrán ingresar siempre que demuestren a través de evaluaciones que

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán



la Facultad establezca, que tienen la preparación o experiencia laboral acorde con los contenidos de la carrera, así como las aptitudes y conocimientos suficientes para cursarla satisfactoriamente. Los procesos de nivelación y orientación profesional para el ingreso, en ningún caso tendrán carácter selectivo, excluyente o discriminador.

El ingresante a la Carrera debe presentar fotocopia del Título Secundario autenticada por el Establecimiento que lo expidió, o constancia del Título en trámite, donde se aclare que concluyó sus estudios y no adeuda materias.

9. Organización de la carrera

La carrera está organizada en cursos anuales y cuatrimestrales. Los objetivos que se persiguen en la carrera, serán alcanzados mediante la formación básica y entrenamiento específico, que pueden cumplirse a través de clases, seminarios, pasantías, prácticas de campo para facilitar la profundización o ampliación de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas aptitudinales para la formación del egresado.

En el tramo final del cursado, los alumnos realizarán una *Práctica Final Supervisada* (250hs) y un *Trabajo Integrador Final (TIF)* (150 hs). Las prácticas se llevarán a cabo en instituciones, en las que los alumnos conocerán diferentes contextos de inserción laboral y adquirirán conocimientos respecto a herramientas técnicas específicas del futuro rol profesional. Todas las prácticas, se efectuarán bajo el acompañamiento y supervisión de los docentes de la Facultad de Psicología y de los referentes institucionales.

En el transcurso de Práctica Final Supervisada los alumnos realizarán el TIF, que consta de un desarrollo conceptual sobre la práctica, así como la reconstrucción de la experiencia realizada teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la propuesta de acción.

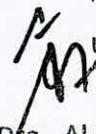
Los objetivos de la Práctica Final Supervisada son:

- Fortalecer la formación de los alumnos a través de la formación en servicio
- Fomentar el aprendizaje del rol profesional en condiciones de supervisión considerando el marco ético-deontológico.
- Promover en el futuro profesional la articulación de competencias teórico-prácticas y el compromiso con la comunidad.
- Estimular la construcción de una posición fundamentada teóricamente respecto al quehacer profesional.

10. De las prácticas

En base a las normas emanadas del Ministerio de Educación de la Nación (Disposición 1/10), se estableció la carga horaria mínima del Plan de Estudios diferenciándose entre horas teóricas y horas prácticas.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



El área de formación práctica tiene como propósito familiarizar al estudiante con el ejercicio profesional y actividades específicas del título de Acompañante Terapéutico en Salud mental. Cada una de las actividades planificadas a lo largo de la carrera está orientada a desarrollar en el alumno habilidades prácticas con responsabilidad creciente bajo un sistema de formación programado y supervisado por personal docente. El acceso y el uso de todos los ámbitos de aprendizaje deberán estar garantizados por convenios que aseguren su disponibilidad y en los que estén considerados los horarios adecuados para la formación.

Las prácticas deben estar articulada con las teorías y tienen como objetivo la formación básica y el entrenamiento de habilidades y destrezas específicas: búsqueda y actualización de información científica, observación de fenómenos propios del Acompañante Terapéutico, ejecución de procedimientos, trabajo en equipo y con supervisión, entrevistas, participación en procesos de toma de decisiones en diversas intervenciones.

11. Objetivos de la formación práctica

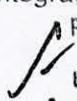
Que el estudiante adquiera las habilidades y destrezas para:

- a) la observación de fenómenos, hechos y situaciones propios de la actividad del acompañamiento terapéutico.
- b) la ejecución de diversos procedimientos y estrategias bajo la dirección y supervisión de los profesionales de salud tratantes.
- c) el uso de conocimientos, búsqueda de información, trabajo en terreno, entrevistas y abordaje de los diferentes demandantes de este servicio, participación en procesos de toma de decisiones en las diferentes intervenciones durante el acompañamiento; todo lo cual, a su vez, genera nuevos conocimientos.

Las actividades prácticas deberán estar articuladas con las teorías y concebidas con una actitud crítica y comprometida del estudiante para permitir el idóneo y ético desempeño de su rol técnico profesional:

Área de la formación práctica:

La carga horaria total de la práctica será de 700 horas, distribuidas en a) ciclo básico, b) ciclo pre profesional Acompañante Terapéutico, c) Práctica Final Supervisada y d) Trabajo Integrador Final.


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Área de Formación Práctica	Nº de Horas por Área	% de formación práctica por área
Ciclo Básico	100	14
Materias Especificas de la Práctica de AT	200	29
Práctica Final Supervisada	250	36
Trabajo Final Integrador	150	21
Formación Practica Total	700	100

Se deben incluir un mínimo de 100 horas áulicas prácticas vinculadas con las estrategias de acompañamiento. Estas deben tener acreditación especial, a los fines de garantizar su aporte en el perfil de egreso del Acompañante Terapéutico.

Se debe incluir un mínimo de 200 horas de trabajo de prácticas observacionales, que permitan desarrollar habilidades prácticas en la observación, recolección de información mediante diferentes técnicas, análisis de resultados y elaboración de informes siguiendo formatos estándares.

Debe acreditarse una carga horaria mínima de 250 horas en Práctica Final Supervisadas en ámbitos extra áulicos.

ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN SALUD MENTAL

Asignaturas por año. Duración, carga horaria, modalidad de cursado y régimen de correlatividades de cada una de las asignaturas por año.

 Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017-Año de las Energías Renovables"

Nivel	Asignatura	Duración	Horas	Hs por semana	Modalidad	Correlatividades *
1 Año	Psicología General	Anual	120	4	Presencial	
	Psicofisiología	Anual	120	4	Presencial	
	Introducción al Acompañamiento Terapéutico	Anual	120	4	Presencial	
	Psicología del Curso Vital	Anual	120	4	Presencial	
	Introducción a la Salud Pública	Cuatrimstral	60	4	Presencial	
2 Año	Psicopatología I	Anual	120	4	Presencial	Psicología General
	Neurobiología	Cuatrimstral	60	4	Presencial	Psicofisiología
	Teoría, Técnica y ámbitos de abordajes del Acompañamiento Terapéutico	Anual	120	4	Presencial	Psicología General Introducción al Acompañamiento Terapéutico
	Ética, Deontología y Legislación Profesional del Acompañante Terapéutico	Cuatrimstral	60	4	Presencial	Teoría, Técnica y ámbitos del Acompañamiento Terapéutico
	Intervenciones Clínicas del Acompañamiento Terapéutico	Anual	120	4	Presencial	Teoría, Técnica y ámbitos del Acompañamiento Terapéutico
	Problemáticas psicosociales	Cuatrimstral	60	4	Presencial	Introducción a la Salud Pública

Prof. María Alicia Juárez de Tuzza
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 Universidad Nacional de Tucumán
 Dra. ALICIA BARDON
 RECTORA
 Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“2017-Año de las Energías Renovables”

3 Año	Psicopatología II	Cuatrimestral	60	4	Presencial	Psicopatología I
	Atención y cuidados del Adulto mayor	Cuatrimestral	60	4	Presencial	Psicología del Curso Vital
	Practica Final Supervisada (PFS)	Anual	250	8 **	Presencial	
	Trabajo Final Integrador (TIF)	Anual	150	5	Presencial	
HORAS TOTALES			1600			

* El sistema de correlatividades se reduce a lo estrictamente necesario para asegurar una formación ordenada y efectiva, siendo requisito para rendir la asignatura subsiguiente.

** La distribución de horas semanales pueden modificarse de acuerdo a la propuesta pedagógica de los responsables como también a las características de las instituciones donde se llevan a cabo.



CONTENIDOS MÍNIMOS

PRIMER AÑO

PSICOLOGIA GENERAL

Psicología como ciencia y como profesión. Relación de la Psicología con otras ciencias. Desarrollo de las corrientes psicológicas contemporáneas. Tendencias actuales de la ciencia psicológica. Principales campos de aplicación en Argentina

PSICOFISIOLOGIA

Bases biológicas del crecimiento y reproducción: estructuras y mecanismos de la reproducción humana y procesos de desarrollo bio-psico-sociales a lo largo de las etapas vitales. Biología de las poblaciones: comunidades y ecosistemas.

Procesos biológicos constituyentes del psiquismo: estructuras y funciones biológicas involucradas en el funcionamiento y la constitución del psiquismo.

Definiciones y principales teorías sobre procesos psicológicos básicos.

INTRODUCCION AL ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO

Historia del acompañamiento terapéutico en el campo de la Salud Mental. Estado del arte y situación del acompañamiento terapéutico. Rol del acompañante terapéutico.

Modelos teóricos y estrategias de intervención en el campo del acompañamiento terapéutico.

Introducción a la clínica de lo cotidiano. Campos y ámbitos de aplicación del acompañamiento terapéutico. Funciones del acompañante terapéutico en el proceso de prevención, seguimiento y tratamiento.

PSICOLOGÍA DEL CURSO VITAL

Paradigma del Curso Vital. El desarrollo bio-psico-social en el ciclo vital. Investigación y modelos teóricos sobre las etapas del desarrollo humano.

El desarrollo del conocimiento corporal. Procesos psicológicos básicos desarrollo intelectual, emocional y social en la niñez, adolescencia, adultez y vejez. Identidad y proyecto identificador. La inserción en el mundo socio-cultural: familia, escuela, grupo de pares, contexto. Estabilidad y reinserción social laboral.

INTRODUCCION A LA SALUD PÚBLICA

Conceptos de Salud Pública, Salud Mental. Organización y estructura de los sistemas de salud de América Latina y de nuestra provincia. Paradigmas en Salud: el proceso de Salud-Enfermedad, Salud Pública – Salud Comunitaria. Delimitación de la Psicología Comunitaria.

Factores de riesgo, prevención y epidemiología en salud pública y mental. Estrategias de

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



APS, prevención en Salud Mental. Ley Nacional de Salud Mental N° 26657. Prácticas del equipo interdisciplinario en promoción de la salud y prevención en crisis comunitarias.

SEGUNDO AÑO

PSICOPATOLOGÍA I

Conceptos y fundamentos de psicopatología. Diferentes enfoques teóricos en psicopatología. Criterios de normalidad-anormalidad en salud mental. El abordaje institucional de la enfermedad mental. Nosologías psicopatológicas; clasificación diagnóstica. Nociones de Psicofarmacología para Acompañantes Terapéuticos.

NEUROBIOLOGIA

Motilidad. Lesión de Primera y Segunda Neurona. Cefaleas. Sensibilidad y sus alteraciones. Enfermedades del Sistema Motor Extrapiramidal: Enfermedad de Parkinson y Parkinsonismos. Coreas y Atetosis. Funciones Cerebrales Superiores: la Conciencia y sus alteraciones; el Lenguaje y las Afasias. Epilepsias. Alteraciones Regresivas del Sistema Nervioso: Demencias. Tumores Intracraneanos. Concepto. Prevalencia. Etiología. Clasificación. Anatomopatología. Fisiopatología. Cuadro Clínico. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento. Implicancias Psicológicas y sociales en el paciente y en su entorno. . Abordaje interdisciplinario desde la perspectiva Bio-Psico-Social.

TEORÍA, TÉCNICA Y ÁMBITOS DE ABORDAJES DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

Introducción al Acompañamiento Terapéutico. Estado del arte y situación mundial de los Auxiliares terapéuticos. Definición técnica del acompañante terapéutico; incumbencias y competencias básicas y diferenciales. Delimitación técnica del campo de AT .Encuadre, funciones, intervenciones, equipo de acompañamiento. La Historia Clínica. La observación como herramienta diagnóstica. Perfiles Característicos de los diferentes Campos (institucional, familiar, jurídico, clínico). Las Actividades de la Vida Diaria (AVD). Marco legal. Autorregistro y Registro de actividades. Criterios de intervención vincular La dimensión transferencial en la estrategia general de abordaje. Trabajo de Equipo

ÉTICA, DEONTOLOGÍA Y LEGISLACIÓN PROFESIONAL DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

Conceptos de ética, moral y deontología profesional. Ética aplicada al ejercicio profesional del acompañante terapéutico. Marco legal vigente. Situaciones problemáticas y dilemáticas del quehacer profesional. Delimitación jurídico- legal del acompañamiento terapéutico. Responsabilidad subjetiva y objetiva. Niveles de responsabilidad civil y penal. Mala praxis.


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán
Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Impericia. Imprudencia y negligencia. Abandono de persona. Omisión de auxilio. Excepción y Justificación de responsabilidad.

INTERVENCIONES CLÍNICAS DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

Campos y ámbitos de aplicación de las intervenciones clínicas del acompañante terapéutico. Diferentes funciones: investigación, evaluación e intervención preventiva y asistencial. El método clínico; la asistencia clínica. Modelos teóricos y estrategias de intervención y modalidades psicoterapéuticas. Intervención en crisis. La clínica en las distintas etapas evolutivas. Instituciones y comunidades terapéuticas. Tratamiento e inserción social

PROBLEMAS PSICOSOCIALES

Contexto social, crisis y subjetividad: análisis de sus relaciones. Aportes para su indagación en problemáticas actuales. Derechos humanos. Vulnerabilidad social y cultural. Ecología, Trabajo y Desempleo, Salud, Educación, Pobreza, Corrupción, Expectativas de los jóvenes, Seguridad, Exclusión, Suicidio. Violencia física, abuso emocional/sexual; abuso financiero/abandono. Adicciones.

TERCER AÑO

PSICOPATOLOGÍA II

El problema de lo normal y lo patológico en la psicopatología. Deficiencia mental. Autismo. Trastornos psicósomáticos. Depresión. Violencia familiar. Maltrato infantil. Adicciones. Suicidio. Neurosis graves. Psicosis. Patologías predominantes en adultez y vejez. Dispositivos cognitivos y terapéuticos.

ATENCIÓN Y CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR

Cambios relacionados con la edad. Actividad de la vida diaria. Valoración de la persona adulta. Patrones funcionales de salud. Relación del Adulto mayor con la familia y comunidad.


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior